MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA.
VILLA OLIVA ÑEEMBUCÚ
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Teléf: 021-327 14 53**RUC:** 80013898-8

RESOLUCION J.M. N°31/19

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA LA CONSTRUCTORA OR". PARA, LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°03/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REMODELACION DEL PABELLON ANTIGUO DE LA ESC. BASICA N°85 CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

VISTO: La nota de fecha 21 de noviembre presentada por la Intendencia Municipal, solicitando se apruebe el legajo de adjudicación, llamado a concurso de ofertas N°03/19 para la **CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REMODELACION DEL PABELLON ANTIGUO DE LA ESC. BASICA N°85 CARLOS ANTONIO LÓPEZ.**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36° de la Ley 3966/10 que reglamenta, la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones ***b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones***,

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA OLIVA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1°. APROBAR. LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA LA CONSTRUCTORA OR". PARA, LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS LCO N°03/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REMODELACION DEL PABELLON ANTIGUO DE LA ESC. BASICA N°85 CARLOS ANTONIO LÓPEZ ID 371701".

Art. 2°. AUTORIZAR a la Intendencia la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de la implementación de dicho llamado.

Art. 3°. ELEVAR los antecedentesde la firma Arquitecto Ramón A Gaona a la dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Art.4° COMUNICAR a la Intendente Municipal y una vez cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Villa Oliva a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Sr. Williams Alfonso
Secretario Junta Municipal

Sr.Blas Ariel Correa Vargas
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCION Y CUMPLIDO, ARCHIVAR